

CASTRO, 28 de Febrero de 2020

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°124, del 11.12.2019, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°127 del 16.01.2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$7.000.000, a la JUNTA DE VECINOS "CHILWE ANTI", RUT N°65.038.979-4, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°921, de fecha 18.03.2011; Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°518 del 13.06.2012, representada por su Presidente Sr.(a) Gloria Unicahuin Quinan; destinado a Proyecto: "Producción Festival Internacional de Música" (publicidad, logística en general, traslados, pasajes, producción, audio, sonido).-

El gasto que devengue la cancelación, de este aporte, se imputará a la Cuenta 215.24.01.004.007 "Otras", del Presupuesto Ordinario vigente de la I.Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro del plazo estipulado, deberá reintegrar dichos fondos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



[Handwritten signature]
ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIA (S)



[Handwritten signature]
PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

PLP/AVH/rbc
Distribución :

- Concejo Municipal.-
- Dirección Adm. Y Finanzas.-
- Institución.-
- Org. Comunitarias.-
- Archivo "13".-